



Asamblea General

Distr. limitada
12 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 116 del programa
**Seguimiento de los resultados de la Cumbre
del Milenio**

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Revisión de mandatos

La Asamblea General,

Recordando el apartado b) del párrafo 163 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 relativo a la revisión de mandatos¹,

Acogiendo con beneplácito el último proceso de revisión, iniciado en 2007 por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones², así como los anteriores procesos realizados durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero,

Habiendo examinado el informe final de los Copresidentes del proceso de revisión de mandatos durante el sexagésimo segundo período de sesiones, de fecha 8 de agosto de 2008,

1. *Toma nota* del informe final de los Copresidentes del proceso de revisión de mandatos durante el sexagésimo segundo período de sesiones, incluso sobre el examen de los grupos temáticos relacionados con la coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria y el desarrollo de África;
2. *Reconoce* la utilidad del registro de mandatos en línea existente, y decide mantenerlo como una herramienta de trabajo accesible para los Estados Miembros y volver a considerar la cuestión en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2010-2011;
3. *Observa* que una de las conclusiones importantes del proceso se refiere a la dificultad para determinar los recursos relacionados con un mandato en particular, lo que limita las posibilidades de que el proceso de revisión pueda cumplir su objetivo de fortalecer y actualizar el programa de trabajo de la Organización y mejorar la asignación de recursos para la ejecución efectiva de los mandatos;

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 6 de noviembre de 2007.



4. *Pide* a sus órganos pertinentes y órganos subsidiarios que, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con los reglamentos establecidos que rigen la planificación de programas, continúen mejorando la ejecución de los mandatos y manteniendo en examen la validez continuada de las decisiones legislativas y la coordinación eficaz entre dependencias de la Secretaría y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.
